



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA PRIMER ÉPOCA

24 DE ABRIL DE 2001

No. 48

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

? ?	DECRETO POR QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS 93 LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA LOS JURISTAS, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN	2
? ?	DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LAS COLONIAS LA PALMA 1ª SECCIÓN, DEVISADERO Y DIVISADERO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN	5
? ?	DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN EL PUEBLO SAN MATEO TLALTENANGO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS	9
? ?	DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO EN EL QUE SE LOCALIZA LA UNIDAD HABITACIONAL TULTENGO NÚMERO 49, COLONIA PAULINO NAVARRO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAUHTÉMOC	12
? ?	DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL 48 LOTES, QUE SE LOCALIZAN EN LA UNIDAD HABITACIONAL LA PÓLVORA, PUEBLO SANTA FE, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN	15
? ?	DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LOS BARRIOS LAS FLORES, OJO DE AGUA, TEPANCO, TEPETITLA, NAHUALAPA, CUAHILAMA, EL CALVARIO Y CENTRO, DEL PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO	19
? ?	FE DE ERRATAS A LA SEGUNDA PUBLICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA SAN ANDRÉS TETEPILCO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTAPALAPA, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 10 DE ABRIL DE 2001	25
	ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS	
? ?	PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2001 EN IZTACALCO	26
	CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL	
? ?	CIRCULAR N° CG/2001/015	27

Continuación en la pág 74

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice. Ciudad de México.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS 93 LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA LOS JURISTAS, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27 párrafos segundo y noveno, fracción VI y 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º fracción II, 67 fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14, 23 fracciones XVIII, XIX y XXII, 24 fracción XI y 35 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones XI y XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 33 fracción VI, 37 fracción VIII, 40, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 4º, § fracciones II y IV, 6º, 8º fracción VIII y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; y 2º fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Los Juristas;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple, sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto del mismo, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°. Se expropian a favor del Distrito Federal los 93 lotes que se localizan en la Colonia Los Juristas, Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón, con una superficie total de 8,665.05 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2°.- La identidad de los lotes a expropiar es la siguiente:

COLONIA	DELEGACION
LOS JURISTAS	ÁLVARO OBREGON

AL NORES TE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
UNIDAD BELEM DE LAS FLORES Y AVENIDA BELEM DE LAS FLORES	COLONIA 2° REACOMODO TLACUITLAPA

AL NOROESTE COLINDA CON:	AL SUROESTE COLINDA CON:
COLONIA TEPEACA Y AVENIDA CENTENARIO	COLONIA 2° REACOMODO TLACUITLAPA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
93	8,665.05

COLONIA: LOS JURISTAS
PREDIO: PUERTA GRANDE

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²	ECONOMICO	
		D.G.R.T.	PLANO
93	8,665.05	340	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	03	90.90
01	04	90.83
01	05	90.65
01	07	89.35
01	08	90.27
01	10	86.80
01	11	85.97
01	12	83.46
01	14	79.54

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	19	91.31
01	20	89.46
01	21	89.94
01	22	89.35
01	23	88.92
01	24	90.30
01	25	88.24
01	26	90.64
01	27	88.82

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	28	89.16
01	30	89.12
01	31	88.94
01	33	90.11
01	34	69.93
01	35	67.36
01	36	69.66
02	01	144.36
02	02	84.67

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	03	83.30
02	04	83.24
02	05	83.50
02	06	83.89
02	07	82.09
02	09	83.78
02	10	85.95
02	11	83.52
02	12	85.17
02	13	84.16
02	14	84.09
02	15	85.94
02	20	86.42
02	21	89.47
02	22	89.93
02	23	88.45
02	24	86.80
02	25	91.91
02	26	89.15
02	28	89.83
02	29	89.55
02	31	89.04
02	34	76.63

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	36	72.18
03	02	89.30
03	03	92.03
03	04	88.75
03	05	89.14
03	07	90.89
03	08	91.59
03	09	92.24
03	10	90.18
03	11	89.63
03	12	88.98
03	14	87.57
03	15	86.15
03	18	80.46
03	21	92.29
03	22	90.51
03	24	88.43
03	25	179.99
03	27	90.87
03	28	89.54
03	29	89.48
03	30	87.06
03	31	90.17

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03	32	91.30
03	33	90.29
03	34	88.76
03	35	89.06
03	36	90.03
03	37	91.10
03	38	88.87
03	41	82.43
04	01	91.87
04	02	98.09
04	03	188.70
04	05	103.43
04	06	192.38
04	08	156.70
04	09	156.92
04	11	99.50
04	14	87.39
04	15	92.60
04	16	110.90
04	19	83.43

TOTAL	93	8,665.05
-------	----	----------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón.

Artículo 3º.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, que se encuentren comprendidos dentro del predio descrito en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho, con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de abril de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice. Ciudad de México.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LAS COLONIAS LA PALMA 1A SECCIÓN, DEVISADERO Y DIVISADERO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º fracción II, 67 fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14, 23 fracciones XVIII, XIX y XXII, 24 fracción XI y 35 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones XI y XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 33 fracción VI, 37 fracción VIII, 40, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 4º, 5º fracciones II y IV, 6º, 8º fracción VIII y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; y 2º fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que en la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Colonias La Palma 1a Sección, Devisadero y Divisadero;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple, sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra del lote que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto del mismo, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en las Colonias La Palma 1a Sección, Devisadero y Divisadero, Delegación del Distrito Federal en Tlalpan, con superficie total de 6,658.90 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La descripción de los lotes a expropiar es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
LA PALMA 1a. SECCION	TLALPAN

AL NORESTE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
H. COLEGIO MILITAR Y AUTOPISTA MEXICO-CUERNAVACA	COLONIA VIVEROS COATECTLAN

AL NOROESTE COLINDA CON:	AL SUROESTE COLINDA CON:
PUEBLO SAN ANDRES TOTOLTEPEC Y COLONIA LA CUEVITA	PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO

COLONIA: LA PALMA 1a. SECCION
PREDIO :

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO	
		D.G.R.T.	PLANO
25	4,164.84	292	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	01	301.94
02	03	226.04
03	01	198.37
03	08	121.18
04	08	123.78
04	09	243.04
06	03	118.31
06	14	121.65
06	17	120.90
06	21	120.64

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
06	25	118.65
06	26	124.89
07	09	120.95
07	17	119.04
07	25	119.67
08	08	198.95
08	09	159.30
09	31	118.23
09	32	125.77
10	01	192.74

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	22	148.70
11	05	121.30
12	05	208.04
12	10	311.78
12	11	280.98
TOTAL	25	4,164.84

COLONIA	DELEGACION
DEVISADERO	TLALPAN

AL NORESTE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
H. COLEGIO MILITAR Y AUTOPISTA MEXICO-CUERNAVA	COLONIA VIVEROS COATECTLAN

AL NOROESTE COLINDA CON:	AL SUROESTE COLINDA CON:
COLONIA AMPLIACION ORIENTE	COLONIA LA PALMA

COLONIA: DEVISADERO
PREDIO:

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO	
		D.G.R.T.	PLANO
06	1,539.70	292	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	05	185.66
01	17	414.26
01	18	406.66
02	07	275.00
02	07 BIS	112.04

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	08	146.08
TOTAL	06	1,539.70

COLONIA	DELEGACION
DIVISADERO	TLALPAN

AL NORESTE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
H. COLEGIO MILITAR Y AUTOPISTA MEXICO-CUERNAVACA	COLONIA DEVISADERO

AL NOROESTE COLINDA CON:	AL SUROESTE COLINDA CON:
PUEBLO SAN ANDRES TOTOLTEPEC	COLONIA LA PALMA

COLONIA: DIVISADERO

PREDIO:

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²	ECONOMICO	
		D.G.R.T.	PLANO
07	954.36	292	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03	15	118.50
03	16	119.49
04	08	235.69
04	12	119.12
04	15	120.55

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	16	121.12
10	01	119.89

TOTAL	07	954.36
--------------	-----------	---------------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
38	6,658.90

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.

Artículo 3º.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho, con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de abril de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice. Ciudad de México.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN EL PUEBLO SAN MATEO TLALTENANGO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27 párrafos segundo y noveno, fracción VI y 122 apartado C, Base Segunda fracción II, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º fracción II, 67 fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14, 23 fracciones XVIII, XIX y XXII, 24 fracción XI y 35 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones XI y XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 33 fracción VI, 37 fracción VIII, 40, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 4º, 5º fracciones II y IV, 6º, 8º fracción VIII y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; y 2º fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que en la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en el Pueblo San Mateo Tlaltenango;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple, sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra del lote que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto del mismo, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropian a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en el Pueblo San Mateo Tlaltenango, Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, con superficie total de 6,419.74 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La descripción de los lotes a expropiar es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACIÓN
SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA DE MORELOS
AL NORESTE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
CALLE SAN FERNANDO	PUEBLO SAN BARTOLO AMEYALCO

AL SUROESTE COLINDA CON:	AL NOROESTE COLINDA CON:
PUEBLO SANTA ROSA XOCHIAC	CALLE FRESNOS, CARRETERA A SAN MATEO Y CALLE LA MONERA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
29	6,419.74

PUEBLO: SAN MATEO TLALTENANGO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
27	6,165.70	157 186	1/3, 2/3 1/3, 2/3, 3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02A	20	190.09
03A	37	90.43
03A	38	118.15
03A	39	85.10
05	22	393.35
06	52	194.58
06A	15	122.56
06A	64	139.16
06A	65	234.86
08	21	169.47

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
16A	04	433.05
16A	27	133.63
16A	27A	102.40
16A	53	441.89
26A	07	219.07
26A	25	276.80
26A	31	101.25
32	29	1,114.63
34	11	105.99
34	12	99.49

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
34	13	102.96
34	14	188.96
34	17	296.94
35	31	201.60
37	42	122.77
37	44	201.33
39	01	285.19

TOTAL	27	6,165.70
--------------	-----------	-----------------

PUEBLO: SAN MATEO TLALTENANGO**PREDIO: TLALNSANJAS**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
02	254.04	157	1/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03A	35	123.66
03A	35A	130.38

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
TOTAL	02	254.04

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos.

Artículo 3°.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho, con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de abril de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice. Ciudad de México.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO EN EL QUE SE LOCALIZA LA UNIDAD HABITACIONAL TULTENGO NÚMERO 49, COLONIA PAULINO NAVARRO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAUHTÉMOC

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27 párrafos segundo y noveno, fracción VI y 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º fracción II, 67 fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14, 23 fracciones XVIII, XIX y XXII, 24 fracción XI y 35 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones XI y XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 33 fracción VI, 37 fracción VIII, 40, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 4º, 5º fracciones II y IV, 6º, 8º fracción VIII y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; y 2º fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentra el ubicado en la Unidad Habitacional Tultengo número 49, Colonia Paulino Navarro;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los asentamientos antes mencionados, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron el predio original realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple, sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que queda comprendido el predio, ocupado por las 24 viviendas, materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los inmuebles que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto del mismo, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de predio descrito en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º. Se expropia a favor del Distrito Federal el predio en el que se localiza la Unidad Habitacional Tultengo número 49, Colonia Paulino Navarro, Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc, con una superficie total de 571.21 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La descripción poligonal del predio a expropiar es la siguiente:

UNIDAD HABITACIONAL TULTENGO No. 49**DELEGACION: CUAUHTÉMOC****COLONIA: PAULINO NAVARRO**
NUMERO DE POLIGONOS: 1**SUPERFICIE: 571.21 M²**

UBICADO DENTRO DE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS DE LATITUD NORTE 19° 24' 35'' Y LONGITUD OESTE 99° 07' 42'' CON RESPECTO AL MERIDIANO DE GREENWICH.

POLIGONO 1
SUPERFICIE: 571.21 M²

EST	PV	DIST.	ANGULO	RUMBO	V	COORDENADAS	
						Y	X
	1				1	2,146,099.28	486,521.44
1	2	33.26	88 34 59	S 03 46 30 E	2	2,146,066.09	486,523.63
2	3	16.68	265 40 02	N 85 40 02 E	3	2,146,067.35	486,540.26
3	4	32.68	178 30 35	N 01 29 25 W	4	2,146,100.02	486,539.41
4	1	17.99	87 38 31	S 87 38 31 W	1	2,146,099.28	486,521.44

La documentación y los planos del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc.

Artículo 3°.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, que se encuentren comprendidos dentro del predio descrito en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho, con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización del predio expropiado, transmitiéndolo fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de abril de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice. Ciudad de México.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS 48 LOTES, QUE SE LOCALIZAN EN LA UNIDAD HABITACIONAL LA PÓLVORA, PUEBLO SANTA FE, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27 párrafos segundo y noveno, fracción VI y 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º fracción II, 67 fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14, 23 fracciones XVIII, XIX y XXII, 24 fracción XI y 35 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones XI y XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 33 fracción VI, 37 fracción VIII, 40, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 4º, 5º fracciones II y IV, 6º, 8º fracción VIII y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; y 2º fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Unidad Habitacional La Pólvora, ubicada en Pueblo Santa Fe;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron la fracción del predio original realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple, sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los polígonos materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto del mismo, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes incluidos en los polígonos descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º. Se expropián a favor del Distrito Federal 48 lotes, que se localiza en la Unidad Habitacional La Pólvora, Pueblo Santa Fe, Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón, con una superficie total de 3,473.55 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La descripción de los polígonos a expropiar es la siguiente:

UNIDAD HABITACIONAL LA PÓLVORA

DELEGACIÓN: ÁLVARO OBREGÓN

NÚMERO DE POLÍGONOS 2

SUPERFICIE TOTAL: 3, 473.55 M²

PUEBLO: SANTA FE

SUPERFICIE= 3, 473.55 M²

NUMERO DE POLÍGONOS: 2

UBICADO DENTRO DE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS DE LATITUD NORTE 19° 23' 00'' Y LONGITUD OESTE 99° 14' 03'' CON RESPECTO AL MERIDIANO DE GREENWICH.

POLÍGONO 1

PREDIO: TETLALPAN O COLORIN

SUPERFICIE: 1,804.96 M²

EST	PV	DIST.	ANGULO	RUMBO	V	COORDENADAS	
						Y	X
	1				1	2,143,144.17	475,356.38
1	2	7.44	89 47 08	S 00 55 27 E	2	2,143,136.73	475,356.50
2	3	7.77	181 08 43	S 00 13 16 W	3	2,143,128.96	475,356.47
3	4	6.49	89 20 15	N 89 33 31 E	4	2,143,129.01	475,362.96
4	5	8.40	179 45 34	N 89 19 05 E	5	2,143,129.11	475,371.36
5	6	8.50	179 36 13	N 88 55 18 E	6	2,143,129.27	475,379.86
6	7	10.35	178 11 58	N 87 07 16 E	7	2,143,129.79	475,390.20
7	8	16.59	182 03 01	N 89 10 16 E	8	2,143,130.03	475,406.79
8	9	6.48	179 24 52	N 88 35 08 E	9	2,143,130.19	475,413.27
9	10	8.55	181 04 46	N 89 39 54 E	10	2,143,130.24	475,421.82
10	11	7.52	179 06 58	N 88 46 52 E	11	2,143,130.40	475,429.34
11	12	18.95	180 09 39	N 88 56 31 E	12	2,143,130.75	475,448.29

EST	PV	DIST.	ANGULO	RUMBO	V	COORDENADAS	
						Y	X
12	13	6.31	180 09 01	N 89 05 31 E	13	2,143,130.85	475,454.60
13	14	6.49	180 06 48	N 89 12 20 E	14	2,143,130.94	475,461.09
14	15	18.76	180 00 02	N 89 12 22 E	15	2,143,131.20	475,479.85
15	16	3.90	91 40 32	N 00 52 53 E	16	2,143,135.10	475,479.91
16	17	10.17	178 29 56	N 00 37 11 W	17	2,143,145.27	475,479.80
17	18	8.53	89 52 51	S 89 15 40 W	18	2,143,145.16	475,471.27
18	19	8.26	180 31 51	S 89 47 31 W	19	2,143,145.13	475,463.01
19	20	8.45	179 56 13	S 89 43 44 W	20	2,143,145.09	475,454.56
20	21	8.35	179 59 48	S 89 43 32 W	21	2,143,145.05	475,446.21
21	22	8.52	179 36 07	S 89 19 39 W	22	2,143,144.95	475,437.69
22	23	8.51	180 20 09	S 89 39 48 W	23	2,143,144.90	475,429.18
23	24	7.68	179 57 49	S 89 37 37 W	24	2,143,144.85	475,421.50
24	25	8.44	180 18 19	S 89 55 56 W	25	2,143,144.84	475,413.06
25	26	8.30	178 57 49	S 88 53 44 W	26	2,143,144.68	475,404.76
26	27	8.39	180 25 17	S 89 19 02 W	27	2,143,144.58	475,396.37
27	28	8.44	180 20 36	S 89 39 38 W	28	2,143,144.53	475,387.93
28	29	8.34	179 51 31	S 89 31 09 W	29	2,143,144.46	475,379.59
29	30	8.32	179 59 56	S 89 31 05 W	30	2,143,144.39	475,371.27
30	31	8.43	179 31 50	S 89 02 55 W	31	2,143,144.25	475,362.84
31	1	6.46	180 14 31	S 89 17 26 W	1	2,143,144.17	475,356.38

POLIGONO 2
SUPERFICIE: 1,668.59 M²

PREDIO: TETLALPAN O COLORIN

EST	PV	DIST.	ANGULO	RUMBO	V	COORDENADAS	
						Y	X
	1				1	2,143,174.76	475,356.00
1	2	6.32	90 56 47	S 00 32 38 E	2	2,143,168.44	475,356.06
2	3	7.85	179 40 05	S 00 52 33 E	3	2,143,160.59	475,356.18
3	4	6.31	90 14 25	N 89 21 52 E	4	2,143,160.66	475,362.49
4	5	8.51	179 57 44	N 89 19 36 E	5	2,143,160.76	475,371.00
5	6	8.19	180 31 60	N 89 51 36 E	6	2,143,160.78	475,379.19
6	7	8.28	179 39 20	N 89 30 56 E	7	2,143,160.85	475,387.47
7	8	8.27	179 51 39	N 89 22 35 E	8	2,143,160.94	475,395.74
8	9	8.54	178 28 30	N 87 51 06 E	9	2,143,161.26	475,404.27
9	10	8.29	181 23 18	N 89 14 23 E	10	2,143,161.37	475,412.56
10	11	8.61	180 33 38	N 89 48 01 E	11	2,143,161.40	475,421.17
11	12	8.19	181 27 31	S 88 44 27 E	12	2,143,161.22	475,429.36
12	13	8.26	178 02 50	N 89 18 23 E	13	2,143,161.32	475,437.62
13	14	8.31	180 25 04	N 89 43 27 E	14	2,143,161.36	475,445.93
14	15	8.37	180 12 26	N 89 55 54 E	15	2,143,161.37	475,454.30
15	16	8.43	179 23 20	N 89 19 13 E	16	2,143,161.47	475,462.73
16	17	8.11	179 32 58	N 88 52 11 E	17	2,143,161.63	475,470.84
17	18	8.61	180 23 54	N 89 16 05 E	18	2,143,161.74	475,479.45
18	19	8.09	90 01 26	N 00 42 29 W	19	2,143,169.83	475,479.35
19	20	5.77	179 31 00	N 01 11 29 W	20	2,143,175.60	475,479.23
20	21	8.48	90 18 47	S 89 07 18 W	21	2,143,175.47	475,470.75

EST	PV	DIST.	ANGULO	RUMBO	V	COORDENADAS	
						Y	X
21	22	8.13	180 18 52	S 89 26 10 W	22	2,143,175.39	475,462.62
22	23	0.09	243 59 55	N 26 33 54 W	23	2,143,175.47	475,462.58
23	24	8.52	116 41 58	N 89 51 56 W	24	2,143,175.49	475,454.06
24	25	8.35	179 27 14	S 89 35 18 W	25	2,143,175.43	475,445.71
25	26	0.08	90 24 42	S 00 00 00 E	26	2,143,175.35	475,445.71
26	27	8.41	269 31 23	S 89 31 23 W	27	2,143,175.28	475,437.30
27	28	8.17	179 38 07	S 89 09 31 W	28	2,143,175.16	475,429.13
28	29	1.00	91 24 52	S 00 34 23 W	29	2,143,174.16	475,429.12
29	30	8.12	267 52 30	S 88 26 53 W	30	2,143,173.94	475,421.00
30	31	8.46	180 07 48	S 88 34 41 W	31	2,143,173.73	475,412.54
31	32	6.34	181 41 35	N 89 43 44 W	32	2,143,173.76	475,406.20
32	33	4.07	178 36 10	S 88 52 26 W	33	2,143,173.68	475,402.13
33	34	12.66	180 34 59	S 89 27 25 W	34	2,143,173.56	475,389.47
34	35	2.05	180 15 49	S 89 43 14 W	35	2,143,173.55	475,387.42
35	36	1.49	268 21 27	N 01 55 19 W	36	2,143,175.04	475,387.37
36	37	5.43	90 58 21	S 89 03 02 W	37	2,143,174.95	475,381.94
37	38	2.83	182 46 16	N 88 10 43 W	38	2,143,175.04	475,379.11
38	39	8.39	177 25 38	S 89 14 56 W	39	2,143,174.93	475,370.72
39	40	0.43	86 45 37	S 03 59 27 E	40	2,143,174.50	475,370.75
40	41	5.37	274 44 16	N 89 15 11 W	41	2,143,174.57	475,365.38
41	42	3.25	185 26 15	N 83 48 56 W	42	2,143,174.92	475,362.15
42	1	6.15	172 19 31	S 88 30 35 W	1	2,143,174.76	475,356.00

La documentación y los planos de las descripciones de los polígonos expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón.

Artículo 3º.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos dentro de los polígonos descritos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho, con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes resultantes de los polígonos expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito

Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de abril de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice. Ciudad de México.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL QUE SE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LOS BARRIOS LAS FLORES, OJO DE AGUA, TEPANCO, TEPETITLA, NAHUALAPA, CUAHILAMA, EL CALVARIO Y CENTRO, DEL PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27 párrafos segundo y noveno, fracción VI y 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º fracción II, 67 fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14, 23 fracciones XVIII, XIX y XXII, 24 fracción XI y 35 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones XI y XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 33 fracción VI, 37 fracción VIII, 40, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 4º, 5º fracciones II y IV, 6º, 8º fracción VIII y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; y 2º fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en los Barrios Las Flores, Ojo de Agua, Tepanco, Tepetitla, Nahualapa, Cuahilama, El Calvario y Centro, del Pueblo Santa Cruz Acalpixca;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple, sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra del lote que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto del mismo, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropian a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en los Barrios Las Flores, Ojo de Agua, Tepanco, Tepetitla, Nahualapa, Cuahilama, El Calvario y Centro, del Pueblo Santa Cruz Acapulco, Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, con superficie total de 6,282.56 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La descripción de los lotes a expropiar es la que a continuación se detalla:

BARRIOS DEL PUEBLO SANTA CRUZ ACAPULCO	DELEGACIÓN
LAS FLORES, NAHUALAPA, CUAHILAMA, TEPANCO, OJO DE AGUA, EL CALVARIO, CENTRO Y TEPETITLA	XOCHIMILCO

AL NORESTE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
SAN GREGORIO ATLAPULCO Y SAN JUAN MOYOTEPEC	TECACALANCO
AL SUROESTE COLINDA CON:	AL NOROESTE COLINDA CON:
CERRO TLACUALLELI Y RANCHO TEJOMULCO	AMPLIACION TITLA Y NUEVA TENOCHTITLAN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
16	6,282.56

BARRIO: LAS FLORES**PREDIO: OTLICA**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	765.18	177	1/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04A	41	765.18

TOTAL	01	765.18
-------	----	--------

BARRIO: NAHUALAPA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
03	1,097.03	177	2/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
41	39	307.29
41	57	389.01
41	61	400.73

TOTAL	03	1,097.03
-------	----	----------

BARRIO: CUAHILAMA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
02	939.67	177	2/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
42	13	773.42
42	20	166.25

TOTAL	02	939.67
-------	----	--------

BARRIO: TEPANCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
03	1,730.23	177	3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
38	22	248.56
38	23	496.16
38	24	985.51

TOTAL	03	1,730.23
-------	----	----------

**BARRIO: OJO DE AGUA
PREDIO: DOS POTREROS**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
02	532.31	177	3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
34	23	215.69
34	23A	316.62

TOTAL	02	532.31
-------	----	--------

BARRIO: OJO DE AGUA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	168.52	177	3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
34	28	168.52

TOTAL	01	168.52
-------	----	--------

**BARRIO: EL CALVARIO
PREDIO: TEPENAHUAC**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
----------------	---------------------------------	-----------------------	-------

01	306.88	177	3/3
-----------	---------------	------------	------------

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
43	14	306.88

TOTAL	01	306.88
-------	----	--------

BARRIO: EL CALVARIO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	442.14	177	3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
43	44	442.14

TOTAL	01	442.14
-------	----	--------

BARRIO: CENTRO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	133.47	177	3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
44	28	133.47

TOTAL	01	133.47
-------	----	--------

BARRIO: TEPETITLA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	167.13	177	3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
56	05	167.13

TOTAL	01	167.13
-------	----	--------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

Artículo 3º.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho, con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de abril de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

FE DE ERRATAS A LA SEGUNDA PUBLICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA SAN ANDRÉS TETEPILCO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTAPALAPA, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 10 DE ABRIL DE 2001.

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 42, Décima Primer Época, del 10 de abril de 2001, apareció en segunda publicación, a páginas 24 a 27, el Decreto por el que se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa. Por error en la impresión del citado número de la Gaceta Oficial, se repite el contenido de la página 25 en la 27, debiendo enunciar ésta última lo siguiente:

“Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, que se encuentren descritos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por la presente expropiación que acrediten su legítimo derecho, con cargo a su presupuesto, con base en el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de marzo de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LOPÉZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.”**

ORGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE GOBIERNO

DELEGACION IZTACALCO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA

EJERCICIO 2001

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO.

No.	OBRA	PERIODO DE LICITACIÓN
1	INSTALAR LUMINARIAS NUEVAS	5/2001
2	CONSERVAR, MANT. Y REHABILITAR EL ALUMBRADO PÚBLICO	5/2001
3	LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EDIF., REMOD. Y MANT. DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO	5/2001
4	DESAZOLVAR LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE A 17 COLONIAS DANDO UN TOTAL DE 108 KM.	4/ 2001
5	DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO DE DRENAJE A 8 EQUIPOS	4/ 2001
6	REALIZAR LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE COLECTORES Y ATARJEAS A 1000 M3	4/2001
7	REALIZAR ACCIONES DE FORESTACION Y REFORESTACION EN TRES PARQUES PÚBLICOS, "AGUA CALIENTE", "CENTRAL INFONAVIT" Y "JAVIER ROJO GOMEZ"	5/2001
8	PODAR ÁRBOLES EN 18 COL. DE LA DELEGACION	5/2001
9	CORTAR ÁRBOLES MUERTOS EN LAS 36 COLONIAS DE LA DELEGACION	5/2001
10	CONSERVAR, MANTENER Y REHABILITAR AREAS VERDES EN EL CAMELLON DE AV. PLUTARCO ELIAS CALLES ENTRE EJE 6 SUR Y AV. RIO CHURUBUSCO	5/2001

NOTA: ESTAS OBRAS SE REALIZARÁN EN EL PERÍMETRO DELEGACIONAL, CONFORME AL CITADO ARTÍCULO, ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, ES COMPLEMENTO DEL PUBLICADO EL DIA 29 DE MARZO DEL 2001 Y NO IMPLICA COMPROMISO ALGUNO DE CONTRATACIÓN Y PODRÁ MODIFICARSE, ADICIONARSE, DIFERIRSE O CANCELAR SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

MÉXICO, D.F. A 10 DE ABRIL DEL 2001

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO

ING. JULIO MILLAN SOBERANES

RUBRICA

(Firma)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES**

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LEGALIDAD Y
RECURSOS DE INCONFORMIDAD**

CIRCULAR N°. CG/2001/015

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Con fecha 09 de abril del 2001, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio No. CG/DGLR/DALRI/2001/501, del 09 de abril del 2001, en el que se consigna la sanción administrativa dictada en el procedimiento administrativo de declaratoria de procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres participantes o concursantes, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DALRI/SPC-06/2001, a la sociedad mercantil denominada "Importadora de Equipo Médico y de Consumo", S.A. de C.V., con R.F.C. IEM-910909-PA5.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, fracción III, 39, fracción V, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 106, fracción XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de dos años, contados a partir del día 10 de febrero del 2000, fecha en la que se cometió el supuesto previsto en la fracción V del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)
C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**MOVIMIENTO NOTARIAL**

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 19, 31 Y 122 DEL DISTRITO FEDERAL.

Por este conducto se comunica que los Licenciados **Miguel Alessio Robles, Alfonso González Alonso y Eugenio Ibarrola Santoyo**, titulares de las Notarías 19, 31 y 122 del Distrito Federal respectivamente, el catorce de agosto del año dos mil celebraron Convenio de Suplencia.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2001.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **CIUDAD DE MÉXICO.- DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**)

Gobierno del Distrito Federal
Delegación Gustavo A. Madero

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE VERIFICADORES ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO

CONVOCATORIA

La Administración Pública del Distrito Federal, a través del órgano político administrativo en Gustavo A. Madero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 18, 87, 104 y 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 6, 10 fracción VII, 33, fracción XI, 37, 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XIII, 18, 23 fracciones II y III, 98 fracción VII, 123, 124, 125 y 137 de su Reglamento Interior, el artículo 15, Tercero y Octavo Transitorios del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal y los numerales 1.3. "Servicio Público de Carrera" y 4.12 "Lineamientos para el Reclutamiento, Selección y Credencialización de Verificadores Administrativos" de fecha 3 de noviembre de 2000 mediante Oficio No. OM/2508/2000 relativo a la Circular Número Uno "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" vigente emitido por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal; convoca a todos los interesados a ocupar el cargo de Verificadores Administrativos en el Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero y que hayan concluido las licenciaturas en Derecho, Administración, Contaduría, Administración Pública, Arquitectura, Ingeniería Civil y áreas afines a sustentar el examen de oposición correspondiente, conforme las:

BASES

- 1.- Se convoca a ocupar 20 plazas de Verificadores Administrativos en la Subdirección de Verificación y Reglamentos de este Órgano Político Administrativo.
- 2.- Los formatos de solicitudes de los aspirantes serán entregadas en la Dirección de Recursos Humanos de este órgano político administrativo, ubicada en avenida 5 de Febrero esquina General José Vicente Villada s/n, planta baja, colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, Delegación del Distrito Federal en Gustavo A. Madero; los días 27 y 30 de abril de 2001 de las 9 a 16 horas.
- 3.- Las vacantes se ocuparán con los aspirantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que establece la presente publicación, aprueben los exámenes de conocimientos, psicométricos, evaluación curricular y la entrevista.
- 4.- Los exámenes, evaluación curricular y la entrevista serán presentadas por los aspirantes en etapas sucesivas y bajo el orden establecido por el órgano político administrativo, condicionadas a la acreditación de cada una de éstas para tener derecho a la aplicación de las posteriores hasta concluir con el proceso de selección.
- 5.- El examen de conocimientos comprenderá los siguientes temas: Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, Manual de Trámites y Servicios al Público y normatividad aplicable a la actividad de verificación administrativa.
- 6.- Los exámenes de oposición se calificarán por un cuerpo colegiado integrado por servidores públicos de la administración pública centralizada y del órgano político administrativo, cuyas resoluciones serán inapelables.

REQUISITOS

A.- Podrán concursar los interesados que reúnan los siguientes requisitos:

- I.-** Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
- II.-** Tener una edad mínima de 23 y máxima de 42 años.
- III.-** Disponibilidad de horarios matutinos, vespertinos y mixtos.
- IV.-** Contar con experiencia y/o conocimientos de administración pública.
- V.-** Buena presentación, vocación de servicio y deseo de integrarse al servicio público del Distrito Federal.
- VI.-** No estar sujeto a proceso penal, ni haber sido condenado por delito doloso considerado como grave por la Ley de la materia.
- VII.-** No haber sido sancionado administrativamente por la Contraloría General del Distrito Federal o la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.
- VIII.-** Ser pasante y/o preferentemente profesional titulado en cualquiera de las siguientes licenciaturas: Derecho, Administración, Contaduría, Administración Pública, Arquitectura, Ingeniería Civil y áreas afines.
- IX.-** Ser seleccionado y haber acreditado todas las etapas del examen de oposición al cargo de verificador administrativo en el órgano político administrativo en Gustavo A. Madero.

B.- Para la inscripción de los aspirantes deberán presentar en original y copia la siguiente documentación:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) Comprobante de estudios concluidos y/o en su caso, título y cédula profesional de cualquiera de las licenciaturas requeridas, expedido y certificado por la autoridad competente.
- c) Comprobante de domicilio.
- d) Curriculum vitae actualizado.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y en el caso de solicitantes masculinos la Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada y en su caso los refrendos correspondiente.
- f) Cuatro fotografías tamaño infantil de frente en blanco y negro

Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, por dos ocasiones de conformidad con los lineamientos de la Oficialía Mayor de la Administración Pública del Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E
EL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO

(Firma)
ING. A. JOEL ORTEGA CUEVAS

México, Distrito Federal a 4 de abril de 2001

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en Gustavo A. Madero
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 002

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 24 letra A y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente: Oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SF); SF/079/01 de fecha 26-enero-2001.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Mantenimiento correctivo a cuatro Centros Culturales			04/06/2001	17/08/2001	\$ 696,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001098-005-01	\$1,500 Costo en compraNET:\$ 1,300	25/04/2001	04/05/2001 09:00 horas	30/04/2001 12:00 horas	11/05/2001 9:00 horas	18/05/2001 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Mantenimiento correctivo a tres Centros Culturales			04/06/2001	17/08/2001	\$ 522,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001098-006-01	\$1,500 Costo en compraNET:\$ 1,300	25/04/2001	04/05/2001 10:30 horas	30/04/2001 09:00 horas	11/05/2001 11:00 horas	18/05/2001 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de la Segunda Etapa del Centro Social y Popular de la Col. Candelaria Ticomán			04/06/2001	01/09/2001	\$ 909,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001098-007-01	\$1,500 Costo en compraNET:\$ 1,300	25/04/2001	04/05/2001 12:00 horas	30/04/2001 09:00 horas	11/05/2001 13:00 horas	18/05/2001 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Mantenimiento correctivo a tres Centros Deportivos			04/06/2001	02/08/2001	\$ 874,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001098-008-01	\$1,500 Costo en compraNET:\$ 1,300	25/04/2001	04/05/2001 13:30 horas	30/04/2001 12:00 horas	11/05/2001 18:00 horas	18/05/2001 18:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Ingeniería Estudios y Proyectos, sita en el segundo piso, Avenida 5 de febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- Adquisición directa:

1.-Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, o

2.-Constancia de registro en trámite acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y los necesarios en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores, acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comprobatorios del capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 2000, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, estados financieros 2000 auditados por contador público externo a la compañía, anexando copia de la cédula profesional del auditor.)

3.-Por Internet: los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema de compraNet, de la licitación 30001098-007-01, se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago.

A la propuesta técnica anexar copia del documento, según el caso que se trate (punto 1, 2), en el documento A.I.; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. La forma de pago de las bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Tesorería del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, en caso de compraNet a través de Banca Serfin, S. A., Sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema (este pago no es reembolsable).

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Edificios Públicos, sita en el 2º piso, Avenida 5 de febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero. A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), ésta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en 5 de Febrero y Vicente Villada planta baja, código postal 07050 Delegación Gustavo A. Madero, D. F. los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en 5 de Febrero y Vicente Villada planta baja, código postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

Se otorgarán anticipos del 10 % (diez por ciento) para inicio de obra y 20 % (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

(Firma)

México, D. F., a 19 de abril del 2001.

ING. OSCAR L. DÍAZ GONZÁLEZ PALOMAS

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Delegación Miguel Hidalgo
 Licitaciones Públicas Nacionales e Internacional
 Convocatoria Múltiple

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacional Nos. 30001026-14-01 “Material Eléctrico”, 30001026-015-01 “Suministro de Gas L.P.” y 30001026-16-01 “Maquinaria y Equipo de Construcción” autorizadas en la Segunda Sesión Extraordinaria respectivamente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Delegación Miguel Hidalgo, celebrada el día 30 de marzo del año 2001, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Junta de aclaración de bases	Presentación de proposiciones y Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo Público	Plazo de entrega
30001026-14-01		CONVOCANTE \$2,000.00 COMPRANET \$1,900.00	02 de mayo del 2001 18:00 hrs.	09 de mayo del 2001 12:00 hrs.	14 de mayo del 2001 10:00 hrs.	15 de mayo del 2001 10:00 hrs.	PROGRAMADAS
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
01	C03000000	LUMINARIA DE 150 W, 2220 V, 60 HZ COLOR BRONCE.			6597	PIEZA	
02	C030000108	LAMPARA V.S.A.P. DE 150 W A 220 V.			250	PIEZA	
03	C030000108	LAMPARA V.S.A.P. DE 250 W A 220 V.			250	PIEZA	
04	C030000184	BALASTRA DESNUDA V.S.A.P. DE 150 W A 220 V.			350	PIEZA	
05	C030000184	BALASTRA DESNUDA V.S.A.P. DE 250 W A 220 V.			350	PIEZA	
Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Junta de aclaración de bases	Presentación de proposiciones y Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo Público	Plazo de entrega
30001026-15-01		CONVOCANTE \$1,000.00 COMPRANET \$900.00	02 de mayo del 2001 14:30 hrs.	09 de mayo del 2001 14:00 hrs.	14 de mayo del 2001 12:00 hrs.	15 de mayo del 2001 12:00 hrs.	PROGRAMADAS
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad Máxima	Unidad de medida	
01	C510200016	SUMINISTRO DE GAS L.P.			260,152	LITRO	
Licitación Pública Internacional No.		Costo de las bases en la:	Junta de aclaración de bases	Presentación de proposiciones y Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo Público	Plazo de entrega
30001026-16-01		CONVOCANTE \$800.00 COMPRANET \$700.00	09 de mayo del 2001 10:00 hrs.	16 de mayo del 2001 10:00 hrs.	18 de mayo del 2001 10:00 hrs.	21 de mayo del 2001 10:00 hrs.	PROGRAMADAS
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
01	I421000058	MINICARGADOR FRONTAL			01	EQUIPO	
02	I421000124	PLATAFORMA CON BRAZO ARTICULADO			01	EQUIPO	
03	I421000268	MAQUINA PINTARRAYAS MANUAL			03	EQUIPO	

- 1.- Las Bases de estas Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Vicente Eguía, esquina Sóstenes Rocha s/n, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 2.- La venta de Bases en "La Convocante" y en el Sistema Compranet, serán los días 24, 25, 26, 27 y 30 de abril del 2001, para las Licitaciones Nacionales y para la Licitación Internacional los días 24, 25, 26, 27 y 30 de abril y 02, 03, 04, 07 y 08 de mayo del 2001 de 09:00 a 14:00 horas.
- 3.- La forma de pago es en "la Convocante", con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el Sistema Compranet, mediante recibo que genera el propio Sistema, debiendo enviar vía fax, copia del recibo de pago a "la Convocante" para su inclusión en el registro de participantes.
- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación de propuestas y Apertura Técnica y Económica, se llevará a cabo en los horarios y fechas señaladas en las licitaciones, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar de entrega será en: Almacén General, ubicado en Avenida Constituyentes No. 494, Colonia 16 de Septiembre, interior del Panteón Civil Dolores, de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o en el área que indique esta Delegación.
- 8.- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes o servicios.
- 9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- 10.- La fecha de los Fallos serán las que se indican en las Bases de cada Licitación.
- 11.- En estas Licitaciones, no se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal a 24 de abril del 2001.
 Director General de Administración
 Lic. Oscar E. Martínez Velasco
 Firma

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 32

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27-A y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la adquisición de lo siguiente:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	ACLARACION DE BASES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	APERTURA ECONÓMICA	JUNTA DE FALLO
30001046-070-01	\$2,000.00 Costo en compra NET: \$1,700.00	25/04/2001 14:00 Hrs	26/04/2001 14:00 Hrs	04/05/2001 14:00 Hrs	11/05/2001 14:00 Hrs	18/05/2001 14:00 Hrs

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	0000000000	TONER PARA IMPRESORA LASER HP C4127 X	270	PZA.
02	0000000000	TONER PARA IMPRESORA LASER DATAPRODUC NO. 044898 MODELO T9116D	300	PZA.

03	0000000000	TONER PARA IMPRESORA LASER HP 4092A	200	PZA.
04	0000000000	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET NO. PTE 92274 A	70	PZA.
05	0000000000	TONER PARA IMPRESORA LASER HP 92295 A	50	PZA.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta un día hábil previo al primer acto de aclaración de bases, en INTERNET <http://compranet.gob.mx>, o bien en Av. Río Churubusco, No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, en horario de 09:00 a 15:00 hrs., en días hábiles, teléfonos 5650-7905 y 5650-0390

- ?? La forma de pago es: en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (únicamente se aceptarán cheques del D.F. y/o área metropolitana).
- ?? En compraNET; por medio del recibo que para tal efecto expida el sistema, el pago deberá abonarse en la cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Banca Serfin.
- ?? La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela. C.P. 08040, Delegación Iztacalco.
- ?? La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- ?? El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- ?? No se considerarán pagos anticipados.
- ?? Lugar de entrega: LAB Almacén General, Retorno 13 No. 23, Av. Del Taller, Col. Jardín Balbuena, Del. Venustiano Carranza, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
- ?? Plazo de entrega: Los Bienes deberán ser entregados a los 15 días hábiles posteriores a la formalización del contrato.
- ?? Las condiciones de pago serán: a los 15 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes y a la presentación de facturas correspondientes en la Dirección General de Servicios Urbanos.
- ?? Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ?? Esta licitación no se llevará a cabo bajo la cobertura de algún tratado.
- ?? No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 19 de abril del 2001

Lic. Francisco J. Valdez Bustamante

Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal
 Rúbrica
 (Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Segunda Convocatoria : 035

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43 Párrafo quinto y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado mediante listados de casos N° DGSU/020/2001 en la 4a. sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del G.D.F. el día 22 de febrero del 2001.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones		Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo	
30001046-073-2001		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	02/05/2001	03/05/2001 12:00 horas		08/05/2001 10:00 horas	11/05/2001 10:00 horas	15/05/2001 19:00 horas	
	Clave CABMS	Descripción			Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo
Unica	0000000000	Para la contratación del servicio para el transporte de personal encargado de la coordinación y control de la operación, de actividades en sitios propuestos, así como de la sensibilización, difusión y promoción del programa para la separación de residuos sólidos, con vehículos tipo sedan con capacidad para cinco pasajeros, motor de gasolina de 44 H.P., o similar modelo 1997 en adelante. (06 vehículos).			378.00	1,422.00	Jornada	16/05/2001 al 31/07/2001	16/05/2001 al 31/03/2002

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Hualquilla s/n, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Iztapalapa, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 16:00 y de 17:00 a 19:00. hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismos que serán cubiertos a través de depósito efectuado en Banca Serfin, sucursal N° 92, N° de cuenta 9649285.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en Peso Mexicano.

Lugar de entrega: En diferentes sitios de atención.

Plazo de entrega: Mínimo del 16 de mayo al 31 de julio del 2001, Máximo del 16 de mayo del 2001 al 31 de marzo del 2002.

Las condiciones de pago serán: Por Jornada efectivamente atendida, 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada a entera satisfacción de la Dirección General de Servicios Urbanos.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala Magna del Deportivo de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicado en Eje 6 Sur Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09410.

México Distrito Federal a 24 de abril del 2001

(Firma)

Lic. Francisco J. Valdez Bustamante

Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 036

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43 Párrafo quinto y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado mediante listado de casos N° DGSU/055/2001 en la 6a. sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del G.D.F. el día 29 de marzo del 2001.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001046-074-2001		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	02/05/2001	03/05/2001 18:00 horas	08/05/2001 18:00 horas	11/05/2001 18:00 horas	15/05/2001 19:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Plazo mínimo Plazo máximo
Única	000000000	Para la contratación del servicio relativo al mantenimiento de básculas electrónicas, tipo camioneras instaladas en las estaciones de transferencia Alvaro Obregón, Central de Abasto, Coyoacán, Tlalpan, Azcapotzalco, Cuauhtémoc y Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Santa Catarina, San Juan de Aragón, Bordo Poniente y al sitio de Disposición Final Bordo Poniente.			147.00	Servicio	16/05/2001 al 31/12/2001
		Suministro de cable blindado con cubierta de neopreno con 4 conductores por cable, cal. No. 20 protegido con malla de acero y cinta Maillar.			200.00	M	
		Suministro e instalación de tarjeta, celda de carga electronica, instalación de indicador electronico, instalación de impresor de boletos, cinta para impresor de boletos			78.00	Pieza	

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Hualquilla s/n, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Iztapalapa, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 16:00 y de 17:00 a 19:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Banca Serfin, sucursal N° 92, N° de cuenta 9649285.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de entrega: En diferentes sitios de atención.

Plazo de entrega: Del 16 de mayo al 31 de diciembre del 2001.

Las condiciones de pago serán: Por Servicio, metro y pieza efectivamente atendidos, 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala Magna del Deportivo de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicado en Eje 6 Sur Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09410.

México Distrito Federal a 24 de abril del 2001

Lic. Francisco J. Valdez Bustamante

Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30001063-025-01	Construcción de la Planta Potabilizadora a pie de pozo Purísima Iztapalapa 4, ubicada entre las calles de Rosario y Maíz, sin número, colonia Citlalli, delegación Iztapalapa.	26-junio-01	23-octubre-01	\$ 6'210,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001063-025-01	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	30-abril-01	9-mayo-01 18:00 Hrs.	4-mayo -01 8:30 Hrs.	16-mayo-01 10:30 Hrs.	23-mayo-01 9:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30001063-026-01	Supervisión de la Construcción de la Planta Potabilizadora a pie de pozo Purísima Iztapalapa 4, ubicada entre las calles de Rosario y Maíz, sin número, colonia Citlalli, delegación Iztapalapa.	19-junio-01	31-octubre -01	\$ 330,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001063-026-01	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	30-abril-01	9-mayo-01 19:00 Hrs.	04-mayo -01 8:30 Hrs.	16-mayo-01 13:30 Hrs.	23-mayo-01 10:30 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SF/094/01 de fecha 26 de enero de 2001. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Contratos de la D.G.C.O.H. sito en avenida Viaducto M. Alemán número 507, 4º piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirirlas; de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.2 En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 2000, y última declaración parcial de 2001), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2000, firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador; copia simple del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas así como los poderes que deban presentarse y Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Subdirección de Contratos de esta Dirección General, previa presentación del recibo de pago.

3. La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la D.G.C.O.H., mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banca Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

4. El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones: de las licitaciones 30001063-025-01 y 30001063-026-01 se efectuarán en la Unidad Departamental de Obras Hidráulicas Sector 4 ubicadas en el 4º piso, pertenecientes a la Dirección de Construcción 4º piso, de la D.G.C.O.H., ubicada en avenida Viaducto M. Alemán número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible).

5. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Construcción, ubicada en avenida Viaducto M. Alemán número 507, 4º piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora mencionados anteriormente.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas para la evaluación económica; en caso de no contar con éstas, se declarará desierto el concurso y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.

6. Para la licitación 30001063-025-01 se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) para el inicio de los trabajos y 20 % (veinte por ciento) para la compra materiales y/o equipos de instalación permanente, sobre el importe a ejecutar en el primer ejercicio. Para la licitación 30001063-026-01 no se otorgarán anticipos.

7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

9. Los interesados en la licitación 30001063-025-01 deben comprobar amplia experiencia en diseño y construcción de plantas potabilizadoras, acreditando mediante la presentación de copia de los contratos correspondientes y/o Currículum Vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra y capacidad financiera, administrativa y de control.

Los interesados en la licitación 30001063-026-01 deben comprobar experiencia técnica en la supervisión de diseño y construcción de plantas potabilizadoras, acreditando mediante la presentación de copia de los contratos correspondientes y/o Currículum Vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra y capacidad financiera, administrativa y de control.

10. Para las licitaciones 30001063-025-01 y 30001063-026-01 no se subcontratará ninguna parte de los trabajos.

11. La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo en el caso de obra; y en el caso de servicios relacionados con la obra pública, presente el indicador más adecuado de la proporción según los parámetros de inversión, costo de operación, mantenimiento y vida útil.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DEL 2001.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria:012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la licitación de carácter nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de LA TOPOGRAFÍA GENERAL Y EJECUCIÓN DE CALAS PARA DETECCIÓN DE INTERFERENCIAS MUNICIPALES Y DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN EL CORREDOR VIAL DESCRITO POR: LA AVENIDA MUYUGUARDA DESDE LA CALLE REFORMA LABORAL, AVENIDA ACOXPA ; EJE 2 ORIENTE (AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES-CALZADA DE LA SALUD); CALZADA DE LA VIRGEN; EJE 3 ORIENTE (AVENIDA CARLOTA ARMERO-ARNESES); EJE 8 SUR (CALZADA ERMITA-IZTAPALAPA-AVENIDA POPOCATÉPETL); AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE; EJE 7-A SUR (AVENIDA EMILIANO ZAPATA), EJE 7 (AVENIDA FÉLIX CUEVAS – EXTREMADURA), CALLE BENVENUTTO CELLINI Y DERECHO DE VÍA DEL FFCC MÉXICO-CUERNAVACA Y PREDIO DE LA EX-RUTA 100 EN LA AVENIDA RÍO BECERRA, EN LAS DELEGACIONES: XOCHIMILCO, TLALPAN, IZTAPALAPA, COYOACÁN, BENITO JUÁREZ Y ÁLVARO OBREGÓN, EN EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE A ESTUDIOS PRELIMINARES Y DE FACTIBILIDAD DE NUEVAS LÍNEAS DESDE LA ZONA DE LA CIÉNAGA CHICA (XOCHIMILCO) A RÍO BECERRA (ÁLVARO OBREGÓN), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001060-012-2001	\$ 2,930.00 Costo en compraNET: \$ 2, 880.00	02/05/2001	07/05/2001 10:00 horas	10/05/2001 11:00 horas	21/05/2001 13:30 horas	28/05/2001 19:00 horas	06/06/2001 19:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	CALAS PARA FUTURAS LÍNEAS			04/07/2001	31/12/2001	\$850,000.00	

- * Ubicación de la obra: en las delegaciones Xochimilco, Tlalpan, Iztapalapa, Coyoacán, Benito Juárez y Álvaro Obregón, México, D.F.
- * Los recursos fueron autorizados en oficio de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SF/095/01 de fecha 26 de enero del 2001.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dirección de Costos y Concursos de esta Dirección General, sita en Av. Universidad. No. 800, 3er. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P.03310 Benito Juárez, México D.F., de 10:00 a 14:30 horas.
- * La forma de pago es: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., con cargo a institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. En compraNET con depósito a Banca Serfín, S.A. sucursal 92, cuenta No. 9649285, mediante los recibos que genera el sistema; estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será la Dirección de Costos y Concursos.
- * La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, apertura técnica y apertura económica se llevarán a cabo en la sala de juntas de esta Dirección General (ubicada en el 4º piso), los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10%
- * Con autorización previa de la D.G.C.O.S.T.C., se podrán subcontratar la participación de la topografía, o asociarse para fines de financiamiento o ejecución de los trabajos.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir el requisito siguiente: haber tenido a su cargo trabajos de Topografía y Proyecto Geométrico simultáneamente para el desarrollo de proyecto ejecutivo de vías de comunicación de tipo ferroviario, o de Metro (rodada neumática y/o metálica) o bien vialidades de tráfico intenso. Adicionalmente, haber tenido a su cargo trabajos de construcción de obras hidráulicas, y/o de detección de instalaciones municipales en vialidades de tráfico intenso. El licitante deberá proporcionar documentación que demuestre, que contará con el personal capacitado necesario en materia de los trabajos objeto de la licitación y de proyecto de obras hidráulicas para el tipo de trabajos requeridos.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: si la compra se hace en la convocante, entregar registro definitivo o en trámite vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios; si la adquisición se realiza a través de compraNET, deberá anexar copia del mencionado registro dentro de su propuesta técnica; en ambos casos, si el registro está en trámite, presentará además acta constitutiva y posteriores, capital contable mínimo requerido comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año auditado debidamente firmado por contador público anexando copia de su cédula profesional y última declaración fiscal anual que corresponda al período, y manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la L.O.P.D.F;

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- * En caso de no contar con un mínimo de 3 propuestas para la evaluación económica, se declarará desierto el concurso.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 15%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español .

México, Distrito Federal a 24 de abril del 2001.

(Firma)
ING. MARIO H. CURZIO RIVERA
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los capítulos 3° y 4° de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación del servicio de estenografía y grabación; servicio de mensajería y paquetería; la adquisición de vales de gasolina y consumibles de computo de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001070-004-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	30/04/2001	02/05/2001 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	09/05/2001 10:00 horas	11/05/2001 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de Estenografía y Grabación		70	Servicio	\$ 40,000.00	\$ 195,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001070-005-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	30/04/2001	02/05/2001 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	09/05/2001 13:00 horas	11/05/2001 13:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de Mensajería y Paquetería		2,608	Servicio	\$ 20,000.00	\$ 90,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001070-006-01	\$ 400.00 Costo en compranet: \$ 350.00	30/04/2001	02/05/2001 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	09/05/2001 15:00 horas	10/05/2001 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
1	C510200024	Gasolina			130,520.00	Moneda	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001070-007-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	30/04/2001	02/05/2001 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	09/05/2001 17:00 horas	10/05/2001 12:00 horas	

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000010	Discos magnéticos flexibles	240	Caja
2	C360000048	Toner	8	Pieza
3	C360000048	Toner	23	Pieza
4	C870000050	Disco compacto	580	Pieza
5	C870000028	Tinta para impresión	39	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Nuevo León Número 56 - 6° piso, Colonia Hipódromo-Condessa, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5212 02 60 ext. 2605 2609, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: El pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La juntas de aclaraciones se llevará a cabo en el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo, ubicado en: Nuevo León Número 56 - 10° piso, Colonia Hipódromo-Condessa, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo, Nuevo León, Número 56 - 10° piso, Colonia Hipódromo-Condessa, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo, Nuevo León, Número 56 - 10° piso, Colonia Hipódromo-Condessa, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo, ubicado en Avenida Nuevo León No. 56, Colonia Hipódromo -Condessa, Código Postal 06100, para vales de gasolina y consumibles de computo serán los días lunes a viernes, horario de entrega: 9:30 a 15:30 horas; para el servicio de estenografía y grabación serán los días lunes a sábado, horario de 8:00 a 20:00 horas; para el servicio de mensajería y paquetería los días lunes a sábado, horario de 8:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: Del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2001..
- El pago se realizará: 15 días hábiles posteriores a la recepción de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DEL 2001.
LIC. ALEJANDRO PÉREZ PARTIDA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.
(Firma)

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Convocatoria: 003
Segunda Convocatoria

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de MATERIALES Y UTILES DE OFICINA de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30104001-004-01	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	30/04/2001	02/05/2001 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	09/05/2001 17:00 horas	11/05/2001 11:00 horas	15/05/2001 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660400026	Papel copia tamaño oficio color blanco	1,000	Millar
2	C210000074	Grapas de uso industrial ¼ (6.3mm)	200	Caja
3	C660800004	Tarjeta de movimientos de almacén color azul	2,000	Pieza
4	C750400032	Hilo tipo cáñamo del No. 0 (para coser expedientes)	1,500	Pieza
5	C180000140	Aguja de acero del No. 6 con punta	1,000	Pieza

- ⚡ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: DR. RIO DE LA LOZA Número 68, Colonia DOCTORES, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 51341660, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 10:00 A 15:00 horas. La forma de pago es: MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. En compranet mediante los recibos que genera el sistema, debiera ser pagado en Banca Serfin, sucursal 92, cuenta No. 9649285
- ⚡ La junta de aclaraciones, la apertura de la propuesta técnica, la propuesta económica y el fallo se llevaran a cabo en: LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, ubicada en: DR. RIO DE LA LOZA, Número 68, Colonia DOCTORES, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ⚡ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ⚡ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ⚡ No se otorgará anticipo.
- ⚡ Lugar de entrega: ALMACEN GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL D.F., los días LUNES A VIERNES en el horario de entrega: 10:00 A 14:00 horas
- ⚡ Plazo de entrega: CONFORME AL ANEXO I DE LAS BASES.
- ⚡ El pago se realizará: A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL, DE CADA UNA DE LAS ENTREGAS REQUERIDAS.
- ⚡ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ⚡ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- ⚡ Los plazos señalados en la convocatoria se computaran a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DEL 2001.

(Firma)

ERNESTO BUENO MEZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
RUBRICA.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y Artículos 27 A y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de víveres y contratación de prestación de servicios de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30106001-001-01		\$1,000.00	02/05/2001	02/05/2001 10:00 horas	07/05/2001 10:00 horas	09/05/2001 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
Varias	0000000000	Viveres			Varios	Pieza

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30106001-002-01		\$1,000.00	02/05/2001	02/05/2001 16:30 horas	07/05/2001 16:30 horas	09/05/2001 16:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Mantenimiento al parque vehicular			1	Servicio

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30106001-003-01		\$1,000.00	02/05/2001	04/05/2001 10:00 horas	09/05/2001 10:00 horas	11/05/2001 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Vales de gasolina			102,198, \$20.00 c/u	Vale

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30106001-004-01		\$1,000.00	02/05/2001	04/05/2001 16:30 horas	09/05/2001 16:30 horas	11/05/2001 16:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Servicio de fumigación y desratización			1	Servicio

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30106001-005-01		\$1,000.00	02/05/2001	08/05/2001 10:00 horas	10/05/2001 10:00 horas	14/05/2001 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Lavado de unidades médicas y dentales			1	Servicio

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30106001-006-01		\$1,000.00	02/05/2001	08/05/2001 16:30 horas	10/05/2001 16:30 horas	14/05/2001 16:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Servicio de fotocopiado			1	Servicio

- ?? Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta: Av. Cuauhtémoc No. 1217, 3° piso, Colonia Letrán Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal., los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 10:00 a.m. a 14:00 horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja librado por una Institución Bancaria Nacional, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
- ?? La junta de aclaraciones, apertura de propuesta técnica y económica se llevarán acabo según convocatoria en: En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en: Av. Cuauhtémoc Número 1217, 3° piso, Colonia Letrán Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.
- ?? El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- ?? La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- ?? Lugar de entrega y/o prestación del servicio: de acuerdo a bases,
- ?? Plazo de entrega y/o prestación del servicio: de acuerdo a bases
- ?? Las condiciones de pago serán: invariablemente en moneda nacional, en las condiciones pactadas en el contrato respectivo, dentro de los 20 días a la recepción de la factura debidamente requisitada

México, D. F. a 18 de abril del 2001

(Firma)

ING. FERNANDO SILVA LOPEZ

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Rúbrica

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPUTADORAS PERSONALES Y PERIFERICOS de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN SU SESION SEGUNDA EXTRAORDINARIA el día 31 de Enero del 2001.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102010-005-01	\$ 2,500.00 Costo en compranet: \$ 2,000.00	30/04/2001	02/05/2001 11:00 horas	09/05/2001 11:00 horas	15/05/2001 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811200000	SERVICIOS DE MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPUTADORAS PERSONALES Y PERIFERICOS	1	Servicio	\$ 80,000.00	\$ 800,000.00

- ?? Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: LUIS MOYA Número 102, Colonia CENTRO, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4522 56274502, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: DE 09:00 A 14:00 HRS. horas. La forma de pago es: EN EFECTIVO O CON CHEQUE DE CAJA, A FAVOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, EN LAS CAJAS RECEPTORAS DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS, DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ?? La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de Mayo del 2001 a las 11:00 horas en: SALA DE EVENTOS "LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO" DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, ubicado en: LUIS MOYA Número 102, Colonia CENTRO, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ?? El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de Mayo del 2001 a las 11:00 horas, en: SALA DE EVENTOS "LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO" DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, LUIS MOYA, Número 102, Colonia CENTRO, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ?? La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de Mayo del 2001 a las 11:00 horas, en: SALA DE EVENTOS "LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO" DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, LUIS MOYA, Número 102, Colonia CENTRO, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ?? El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ?? La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ?? No se otorgará anticipo.
- ?? Lugar de entrega: CONFORME AL PROGRAMA ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, los días LUNES A VIERNES en el horario de entrega: DE 9:00 A 18:00 HRS..
- ?? Plazo de entrega: DEL 24 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001.
- ?? El pago se realizará: A LOS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE PRESENTE SU FACTURA A REVISIÓN EN LA SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA.
- ?? Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DEL 2001.

(Firma)

ING. PEDRO ANTONIO DE ANDA TENORIO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL S.T.C.

RUBRICA.

**RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA MULTIPLE**

El Gobierno del Distrito Federal a través de Red de Transporte de Pasajeros, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 27 inciso A, 28 y 30 fracción I, y 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los Proveedores Nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adquisición de los Bienes que se describen a continuación.

No. LICITACION	DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES BIENES Y/O SERVICIOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	ACTO DE FALLO
RTP/LPN/011/2001	GRUPO COMBUSTIBLE, MOTOR Y LUBRICACION: CIGÜEÑAL T. OM366LA (60 PZA), PLATO FLEXIBLE (258 PZA), EMBOLO Y BUJE P/INYECTOR T.9270 T6V92 (231 JGO), TOBERA P/INYECTOR DE MOTOR 509 (1,037 PZA), TOBERA P/INYECTOR (1,764 PZA).	11/05/01 15:00 HRS.	18/05/01 10:00 HRS.	25/05/01 10:00 HRS.
RTP/LPN/012/2001	GRUPO ADMISION DE AIRE Y ENFRIAMIENTO: TURBO SOBRE ALIMENTA DOR, T.OM366LA (60 CONJ), TURBO CARGADOR COMPLETO, T 6V-92TA (8 CONJ), RADIADOR DE AGUA (45 PZA), ENSAMBLE POLEA MOTRIZ (31 CONJ), BOMBA/ AGUA CON EMPAQUETADURAS, T. OM366LA (68 CONJ)	14/05/01 18:00 HRS.	21/05/01 16:00 HRS.	28/05/01 10:00 HRS.

La venta de bases de estas Licitaciones tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06470, en México, D. F., del 24 al 30 de abril del 2001, en un horario de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:30 horas.

El costo de las Bases es de \$1,500.00 (MIL Quinientos Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor del Organismo Público Descentralizado Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, en la Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06470, en México D. F., de acuerdo al calendario establecido en la presente convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo, para la LPN/011 y LPN/012 el día 02/05/01 a las 12:30 hrs., y 18:00 horas respectivamente.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

1.- Los plazos establecidos para la entrega recepción de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de esta Licitaciones.

2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DEL 2001.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS
JAVIER A. SÁNCHEZ ALVAREZ

(Firma)

(Al margen superior izquierdo dos escudos)

**OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION**

NOTIFICACIÓN DE FALLO

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Administración de Oficialía Mayor y en cumplimiento al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, notifica el siguiente fallo:

1. Alimentos para los Centros de Desarrollo Infantil de Oficialía Mayor. Licitación Pública Nacional No. 30001106-001-01. Técnicos en Alimentación, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Cavilán No. 565 Bodegas kLM., Col. Guadalupe del Moral, Del. Iztapalapa, C.P. 09360, México, D.F., se le adjudicaron los ramos de la carne roja (renglones del 125 al 128) y de refrigeración (renglones del 130 al 140), con un monto total de \$422,457.03. Digna, S.A. de C.V., con domicilio en Paraje Hualquila No. 15, Barrio de Santa Bárbara, Del. Iztapalapa, C.P. 09360, México, D.F. se le adjudicaron los ramos de las frutas (renglones del 62 al 92) y verduras (renglones del 93 al 118), con un monto total de \$491,352.85. Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V., con domicilio en calle Presidentes No. 38 bis, Col. Portales, Del. Benito Juárez, C.P. 03300, México, D.F., se le adjudicó el ramo de huevo y pollo (renglones del 119 al 124), con un monto total de \$224,972.00. Super Distribuidora de Alimentos "Tere", S.A. de C.V., con domicilio en Calle 51 No. 47, Unidad Santa Cruz Meyehualco, Del. Iztapalapa, C.P. 09290, México, D.F., se le adjudicó el ramo de abarrotes (renglones del 1 al 61) con un monto total de \$351,452.40. Distribuidora de Carnes y Pavos, S.A. de C.V., con domicilio en Ave. de las Fuentes No. 10 Loc. 3 y 4 Centro Comercial "Bolteca", Tecamachalco, Estado de México, se le adjudicó el ramo de pescado (renglón 129) con un monto total de \$64,435.00. Fecha de fallo: 28 de marzo de 2001. 2. Servicio de Limpieza. Licitación Pública Nacional No. 30001106-002-01., Limpieza Sanifam, S.A. de C.V. con domicilio en Roberto Gómez M. No. 412, Col. Escuadrón 201, C.P. 09060, Del. Iztapalapa, México, D.F., se le adjudicó la única partida de la licitación con un monto total de \$1,238,895.00 incluyendo I.V.A. Fecha de fallo: 28 de marzo de 2001. 3. Agua Purificada. Licitación Pública Nacional No. 30001106-003-01. Antonio Martínez Martínez con domicilio en Sufragio Efectivo No. 141, Locales B y C, Col. Emiliano Zapata, C.P. 62744, Cuautla, Estado de Morelos, se le adjudicó la única partida de la licitación con un monto total de \$249,678.00. Fecha de fallo: 28 de marzo de 2001.

**MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DEL 2001.
ATENTAMENTE**

(Firma)

**LIC. SUSANA QUINTANA MOFFATT
SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
OFICIALIA MAYOR**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
AVISO DE FALLOS DE LICITACIÓN

EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC N° 898, COLONIA NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, MÉXICO, D.F., EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y REGLAMENTO VIGENTE; SE COMUNICAN LOS FALLOS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS RELATIVAS A:

LPN N° 30001035-001-01, PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE, ES DECLARADA DESIERTA, FECHA DE FALLO: 14 DE MARZO DEL 2001. **LPN N° 30001035-002-01**, PARA EL SUMINISTRO DE VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE, EL PROVEEDOR GANADOR ES: CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., HEGEL N° 221, COLONIA CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11570, MÉXICO, D.F., POR UN MONTO DE \$ 334,600.00, FECHA DE FALLO: 05 DE ABRIL DEL 2001.

BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL, A 24 DE ABRIL DEL 2001.

C.P. ÁNGEL ALFONSO FRANCO PAZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
RUBRICA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos

Notificación de fallo

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Servicios Urbanos, con domicilio en Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, C.P. 08040, México D.F., en cumplimiento al artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, informa el siguiente fallo:

Licitación Pública Internacional No. 30001046/011/2001 de fecha 28/03/2001, para la adquisición de “Maquinaria y Equipo de Construcción”, proveedor adjudicado: WPI de México, S.A. de C.V., con domicilio Roberto Fulton No. 23, Esq. Emilio Cárdenas, Col. Parque Industrial Talnepan, Estado de México, C.P. 54000, en la partida única, con un monto en moneda nacional de \$967,929.23 (Novecientos sesenta y siete mil novecientos veintinueve pesos 23/100 MN), más 15% de I.V.A., y en dólares de \$101,160.00.

México, Distrito Federal, 24 de abril de 2001

(Firma)

Ing. Arq. Francisco González Gómez

Director General de Servicios Urbanos

Rúbrica

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Unidad de Recursos Materiales de la Secretaría de Salud

Convocatoria
003
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
13/03/2001
No. de registro en Diario Oficial
R140439

No. de licitación
30001122-005-01

Ubicación del documento
ACTO DE APERTURA ECONOMICA

Dice:	Debe decir:
04/04/2001 10:00 HORAS	20/04/2001 11:00 HORAS

Ubicación del documento
Se llevara a cabo en:

Dice:	Debe decir:
Sala de Juntas de la Direccion General de Administracion de la Secretaria de Salud del D.F., ubicado en Avenida Jardin 356 Colonia del Gas C.P. 02950 Azcapotzalco Distrito Federal	Auditorio de la Direccion General de Salud Publica ubicado en Jose Antonio Torres 661 Primer piso Colonia Austurias C.P. 06850 Delegacion Cuauhtemoc, Mexico Distrito Federal Tel. 57-40-23-06

Ubicación del documento
ACTO DE FALLO ECONOMICO

Dice:	Debe decir:
11/04/2001 18:00 Horas	27/04/2001 14:00 HORAS

MÉXICO, D.F. A 19 DE ABRIL DEL 2001.
DRA. ASA CHRISTINA LAURELL
 SECRETARIA DE SALUD
 RUBRICA.
 (Firma)

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Unidad de Recursos Materiales de la Secretaría de Salud

Convocatoria
004
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
22/03/2001
No. de registro en Diario Oficial
R141042

No. de licitación
30001122-006-01

Ubicación del documento
se llevara a cabo en:

Dice:	Debe decir:
Sala de Juntas de la Direccion General de Administracion, ubicada en Avenida Jardin 356 Colonia del Gas, C.P. 02950, Azcapotzalco, Distrito Federal	Auditorio de la Direccion General de Salud Publica, ubicado en Jose Antonio Torres Numero 661 Colonia Asturias, C.P. 06850, Cuauhtemoc, Distrito Federal

Ubicación del documento
Plazo de Entrega:

Dice:	Debe decir:
el 30 de Abril del 2001	el 23 de Mayo del 2001

Ubicación del documento
Presentacion de Proposiciones y Apertura Tecnica

Dice:	Debe decir:
3/04/2001 10:30 Horas	2/05/2001 10:30 Horas

Ubicación del documento
Acto de Apertura Economica

Dice:	Debe decir:
3/04/2001 13:00 Horas	2/05/2001 13:00 Horas

Ubicación del documento
Acto de Fallo Economico

Dice:	Debe decir:
3/04/2001 14:00 Horas	2/05/2001 14:00 Horas

Convocatoria
004
Nota
2

Fecha de publicación de la convocatoria
22/03/2001
No. de registro en Diario Oficial
R141042

No. de licitación
30001122-007-01

Ubicación del documento
Presentacion de proposiciones y Apertura Tecnica

Dice:	Debe decir:
3/04/2001 12:00 Horas	2/05/2001 12:00 Horas

Ubicación del documento
Acto de Apertura Economica

Dice:	Debe decir:
3/04/2001 15:30 Horas	2/05/2001 15:30 Horas

Ubicación del documento
Acto de Fallo Economico

Dice:	Debe decir:
3/04/2001 16:30 Horas	2/05/2001 16:30 Horas

Ubicación del documento
Se levara a cabo en:

Dice:	Debe decir:
Sala de Juntas de la Direccion General de Administracion, ubicada en Avenida Jardin Numero 356, Colonia del Gas, C.P. 02950, Azcapotzalco, Distrito Federal	Auditorio de la Direccion General de Salud Publica, ubicado en Jose Antonio Torres Numero 661 Primer Piso, Colonia Asturias, C.P. 06850, Cuauhtemoc, Distrito Federal

Ubicación del documento
Plazo de Entrega:

Dice:	Debe decir:
a partir del 4 de abril al 31 de Diciembre del 2001	a partir del 3 de mayo al 31 de Diciembre del 2001

MÉXICO, D.F. A 24 DE ABRIL DEL 2001.
LIC. EDMER SANTIN PEÑA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
RUBRICA.
(Firma)

SECCION DE AVISOS**INMOBILIARIA AILYN, S.A.****CONVOCATORIA**

16 de Abril del 2001.

Se convoca a los accionistas de la empresa INMOBILIARIA AILYN, S.A., a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, que se celebrara el día 11 de Mayo del 2001, a las 12:30 horas en el domicilio social ubicado en Sullivan No. 9 Col. San Rafael, Delegacion Cuauhtemoc, en el D.F., la cual tratara los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Presentación de Informe Anual del Administrador Unico y Comisario.
- 2.- Ratificación de Administrador Unico y comisario.
- 3.- Aportaciones para gastos de Mantenimiento del Hotel.
- 4.- Capitalización de Pasivos.
- 5.- Nuevos Proyectos.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Nombramiento de Delegado Especial.

A partir del día 20 de Abril del 2001 en el domicilio fiscal de la Sociedad, se encontraran a disposición de los Accionistas, el informe de Administrador y del Comisario.

De no reunirse el quórum, se hace la segunda convocatoria en esta misma publicación y la Asamblea se celebrara el mismo día y en el mismo lugar a las 13:00 horas.

(Firma)

SR. GALO ALONSO CASTILLO VEGA
ADMINISTRADOR UNICO

ELECTROSTATICA PARRES, S.A.

ELECTROSTATICA PARRES, S.A.

AVISO aumento de capital social a \$1'000,000.00 m.n., acordado en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de mayo de 1996, para que el accionista ausente, ejerza legalmente su derecho de preferencia en términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de no hacerlo precluirá su derecho quedando firme el aumento decretado por asamblea de accionistas.

**México, D.F. a 16 de abril del 2001.
Delegado Especial**

**(Firma)
Javier Reyes Sánchez.**

INMOBILIARIA ESCAN, S. A. DE C. V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE ABRIL DEL 2001

A C T I V O

C I R C U L A N T E

Caja y bancos	\$	86,815.50
SUMA ACTIVO	\$	86,815.50

P A S I V O

Impuestos por pagar	\$	540.00
---------------------	----	--------

C A P I T A L

Cuenta liquidadora	\$	86,275.50
--------------------	----	-----------

SUMA PASIVO Y CAPITAL		86,815.50
-----------------------	--	-----------

México, D. F. a 18 de abril del 2001

**(Firma)
C. P. L. FERNANDO OCAÑA AHEDO
LIQUIDADOR**

CORPORACION DE SERVICIOS Y PROYECTOS SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2001
CIFRAS EN PESOS

	<u>MON.NAL.</u>		<u>MON.NAL.</u>
ACTIVO:		CAPITAL:	
Bancos	27,753.76	Capital social	50,000.00
		Resultados Acumulados	(22,246.24)
TOTAL ACTIVO	<u><u>27,753.76</u></u>	TOTAL PASIVO + CAPITAL	<u><u>27,753.76</u></u>

C.P. J. Antonio Rodríguez Escobar
Liquidador

SERVICIOS CORPORATIVOS Y PROYECTOS SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO 2001
CIFRAS EN PESOS

	<u>MON.NAL.</u>		<u>MON.NAL.</u>
ACTIVO:		CAPITAL:	
Bancos	27,773.87	Capital social	50,000.00
		Resultados Acumulados	(22,226.13)
TOTAL ACTIVO	<u><u>27,773.87</u></u>	TOTAL PASIVO + CAPITAL	<u><u>27,773.87</u></u>

C.P. J. Antonio Rodríguez Escobar
Liquidador

“RA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

México, Distrito Federal, a diez de diciembre de dos mil.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago constar que los accionistas de “RA”, SOCIEDAD ANÓNIMA, celebraron Asamblea General Extraordinaria, el día dos de diciembre de dos mil, en la que entre otros acuerdos se tomó el de adoptar la modalidad de capital variable y al efecto reformar totalmente los estatutos sociales.

En consecuencia de lo anterior la denominación social de la sociedad es el de “RA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ATENTAMENTE

(Firma)

**JOSE ARMANDO JULIÁN SALCEDO ARRANZ
DELEGADO DE LA ASAMBLEA**

TERRACERÍAS Y EDIFICIOS, S.A. DE C.V.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Terracerías y Edificios, S.A. de C.V.”, acordó con fecha 28 de febrero de 2001, la disminución de su Capital Social, en la parte mínima fija en la cantidad de \$ 800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), para quedar en lo sucesivo en \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Lo que se publica para efectos de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 2 de marzo de 2001.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

LUIS VALENTÍN CAÑAS FIERRO

PUBLICARLO POR 3 VECES CON INTERVALOS DE 10 DIAS.

AGROSTEC, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que, con fecha 9 de marzo de 2001, se celebró en el domicilio social de Agrostec, S.A. de C.V., una Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas que acordó la disminución del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$2'689,000.00 M. N. (Dos Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante reembolso a sus accionistas.

En virtud de lo anterior, el capital social de Agrostec, S.A. de C.V., quedó en la cantidad de \$9'482,000.00 M. N. (Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), de la cual la suma de \$1'000,000.00 M. N. (Un Millón de Pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponde al capital mínimo fijo y está representado por 10,000 acciones ordinarias y nominativas de la serie "A", y la cantidad de \$8'482,000.00 M. N. (Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponde a la parte variable del capital social y está representada por 39,748 acciones ordinarias y nominativas de la serie "A-1"; por 38,189 acciones ordinarias y nominativas de la serie "A-2"; por 3,511 acciones ordinarias y nominativas de la serie "T-1", y por 3,372 acciones ordinarias y nominativas de la serie "T-2", teniendo cada una de las acciones un valor nominal de \$100.00 M. N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Todas aquellas personas que demuestren tener interés jurídico en la operación a que este aviso se refiere podrán acudir a las oficinas de la Sociedad citas en la calle de Valladolid número 55, piso 3, colonia Roma, México, Distrito Federal, C.P. 06700, para resolver cualquier asunto sobre el particular.

Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 9 de marzo de 2001.

(Firma)

Guillermo Heredia Carrasco,
Delegado de la Asamblea de Accionistas.

CONSTRUCTORA SINAI SA DE CVESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	-262.531.00	PROVEEDORES	7.920.977.00
CLIENTES	8.282.817.00	OTROS PASIVOS	12.901.00
DEUDORES DIVERSOS	50.000.00		
	8.070.286.00		7.933.878
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	50.000.00
		RES.EJER.ANTERIOR	-434.093.00
		UTILIDAD DE EJERCICIO	520.501.00
			136.408
TOTALES	8.070.286.00	TOTALES	8.070.286.00

CONSTRUCTORA SINAI SA DE CVESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000

INGRESOS	28.849.995
COSTO DE VENTAS	28.321.206
UTILIDAD DE OPERACIÓN	528.789.00
GASTOS DE OPERACIÓN	8.288.00
UTILIDAD	520.501.00

(Firma)

JUAN CARLOS MONDRÍA MESTRE
ADMINISTRADOR UNICO

(Firma)

RODOLFO SINAI GOMEZ CONTRERAS
COMISARIO

TELAS ACABADOS Y MAQUILAS SA DE CV**ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	35.294.21	PROVEEDORES	28.762.304.22
DEUDORES DIVERSOS		I.V.A POR PAGAR	6.568.26
CLIENTES	28.753.216.62		
IMPUESTO ANTICIPADO	1.040.00		
ACCIONISTAS	50.000.00		
	28.839.550.83		28.768.872.48
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
MOBILIARIO Y EQUIPO	70.300.00	CAPITAL SOCIAL	50.000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	8787.50	RESUL.EJER.ANT.	-354.729.04
		RESULTADO EJERC.	436.919.89
	61.512.50		132.190.85
TOTALES	28.901.063.33	TOTALES	28.901.063.33

TELAS ACABADOS Y MAQUILAS SA DE CV**ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000**

VENTAS		37.117.399.96
COSTO DE VENTAS	36.551.981.95	
GASTOS DE OPERACIÓN	123.426.62	36.675.408.57
		441.991.39
GASTOS FINANCIEROS		5.071.50
UTILIDAD DE OPERACIÓN		436.919.89

(Firma)
JUAN CARLOS MONDRÍA MESTRE
 ADMINISTRADOR UNICO

(Firma)
RODOLFO SINAI GOMEZ
 COMISARIO

PROYECCION Y COMERCIALIZACION EL PORVENIR SA DE CV
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	37.994.00	ACREED.DIVERSOS	20.136.822.00
CLIENTES	20.156.243.00	I.V.A POR PAGAR	7.647.00
DEUDORES DIVERSOS	50.000.00		
	20.244.237.00		20.144.469.00
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	50.000.00
		RES.EJER.ANTERIOR	-1517.00
		UTILIDAD DE EJERCICIO	51.285.00
			99.768.00
TOTALES	20.244.237.00	TOTALES	20.244.237.00

PROYECCION Y COMERCIALIZACION EL PORVENIR SA DE CV
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000

INGRESOS	36.452.238.18
COSTO DE VENTAS	36.368.896.18
UTILIDAD DE OPERACIÓN	83.342.00
GASTOS DE OPERACIÓN	32.057.00
UTILIDAD	51.285.00

(Firma)
JUAN CARLOS MONDRÍA MESTRE
ADMINISTRADOR GENERAL

(Firma)
RODOLFO SINAI GOMEZ CONTRERAS
COMISARIO

SEAVIEW, S. DE R.L. DE C.V.**(antes Seaview, S.A. de C.V.)****AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

Con fecha 7 de marzo de 2001, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad resolvió transformarla de su actual forma como sociedad anónima de capital variable a la forma de sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, de conformidad con el balance general de la Sociedad al 28 de febrero de 2001 que se publica a continuación y que es el último balance general de la misma previo a la resolución de su transformación.

México, Distrito Federal, a 4 de abril de 2001.

(Firma)

Gabriel Gallo Reynoso
Delegado Especial de la Asamblea

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2001**(En miles de pesos)****ACTIVO****CIRCULANTE:**

Efectivo	\$ 50

Total del activo circulante	50

INVERSION EN SUBSIDIARIA

392,418

 \$ 392,468
 =====

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**CIRCULANTE:**

Proparmex S.A. de C.V.	\$ 48,481

Total del pasivo circulante	48,481

CAPITAL CONTABLE

Capital social	50
Aportaciones por formalizar	344,018
Resultado del período	(81)

Total del capital contable	343,987

 \$ 392,468
 =====

PUNTA MITA RESORT, S. DE R.L. DE C.V.
(antes Punta Mita Resort, S.A. de C.V.)

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

Con fecha 7 de marzo de 2001, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad resolvió transformarla de la forma de sociedad anónima de capital variable a la forma de sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, de conformidad con el balance general de la Sociedad al 28 de febrero de 2001 que se publica a continuación y que es el último balance general de la misma previo a la resolución de su transformación.

México, Distrito Federal, a 4 de abril de 2001.

(Firma)

Gabriel Gallo Reynoso
Delegado Especial de la Asamblea

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2001

(En miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
Efectivo y valores realizables	\$ 27,197	Pasivos acumulados	\$ 46,086
Cuentas por cobrar, neto	22,189	Préstamos bancarios	21,814
Intercompañías	150	Impuestos por pagar	4,118
Inventarios	3,471		
IVA a favor	11,104		
Anticipo de impuestos	<u>2,061</u>		
Total del activo circulante	<u>66,172</u>	Total del pasivo circulante	<u>72,018</u>
ISR DIFERIDO	<u>21,359</u>		
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	<u>229</u>	DEUDA A LARGO PLAZO	<u>87,145</u>
		CAPITAL CONTABLE	
PROPIEDADES Y EQUIPO, neto	<u>567,293</u>	Capital social	409,876
		Actualización del capital social	55,719
		Efecto acumulado ISR diferido	6,194
		Resultado de ejercicios anteriores	1,069
		Resultado del ejercicio	<u>23,103</u>
OTROS ACTIVOS	<u>71</u>	Total del capital contable	<u>495,961</u>
	<u>\$ 655,124</u>		<u>\$ 655,124</u>

Interin, S.A. de C.V.			
Balance General al 27 de febrero de 2001			
Activos		Pasivo	
Circulante		Acreedores diversos	\$ 840.00
Bancos	\$ 883.50	Otros pasivos	\$ -
Deudores diversos	\$ 453,473.57	Total pasivo	\$ 840.00
Subtotal circulante	\$ 454,357.07		
Fijo		Capital contable	
Inmuebles (neto)	\$ 1,940,290.91	Capital social suscrito no pagado	\$ 443,990.00
Subtotal fijo	\$ 1,940,290.91	Capital social fijo	\$ 3,260,702.36
Diferido		Capital social variable	\$ 305,959.27
Pagos anticipados	\$ 1,006.02	Resultado de ejerc. anteriores	\$ (5,286,285.03)
Cargos diferidos (neto)	\$ 279,702.25	Resultado del ejercicio	\$ (85,937.65)
Subtotal diferido	\$ 280,708.27	Superavit por revaluación	\$ 4,927,337.53
Activo Total	\$ 2,675,356.25	Exceso (insuficiencia) act. capital	\$ (891,250.23)
		Suma el capital contable	\$ 2,674,516.25
		Suma pasivo y capital	\$ 2,675,356.25

(Firma)

Lic. Alejandro Ortega Sanvicente
Liquidador

PRINSER DE MÉXICO S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA

Se convoca en los términos establecidos en el artículo 186 de Ley General de sociedades Mercantiles vigente, a los accionistas de Prinser de México S. A. de C. V. a la asamblea extraordinaria de accionistas, que tendrá verificativo el próximo día 15 de mayo de 2001, a las 17:30 horas, en el número 3 de la calle de San Francisco C. P.04330 Delegación Coyoacán, D. F. en que se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1._ Presentación, discusión y en su caso aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio de 2000
- 2._ Nombramiento de administrador único y ratificación del comisario de la sociedad.
- 3._ Aumento de capital social en su parte fija.
- 4._ Modificación total de los estatutos sociales.
- 5._ Designación de delegados especiales.

COMISARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

(Firma)

Francisco Avila León
Abril de 2001

CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

FE DE ERRATAS: En la publicación del día 18 de enero de 2001, página 26, renglones 5, 11 y 17 dice: Balance Final de Liquidación al 30 de septiembre de 2000; debe decir: Balance Inicial de Liquidación al 30 de septiembre de 2000.

(Firma)
C.P. José Antonio Rodríguez Escobar
Liquidador

EDICTOS

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.-** Juzgado 53°. CIVIL, "A" Secretaría. - Exp. 545/99.- Oficio Núm. 440)

E D I C T O .

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. en contra de CELULAR RENT INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. o CLUB CELULAR S.A. DE C.V. EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal a seis de febrero del año dos mil uno.-

Agréguese a sus autos el escrito que presenta la actora, por conducto de su apoderado y como se solicita pónganse los autos a disposición del funcionario de éste Juzgado, para que por su conducto se requiera a la demandada del pago de la cantidad de CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 15/100 M.N., por concepto de suerte principal y no haciendolo en el momento de la diligencia, embarguense bienes suficientes de su propiedad que basten a garantizar lo reclamado, los que deberán ponerse en depósito de la persona que designe la actora bajo su responsabilidad. Debiéndosele hacer de su conocimiento a la demandada lo anterior, a través de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fé. -----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. AGUSTIN ALEMAN BERNAL.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Distrito Federal.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

JUZGADO PRIMERO DÉCIMO DE LO CIVIL.

E D I C T O .

C. BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO,
S.N.C., ARRENDADORA FINANCIERA REFORMA,
S.A. DE C.V., FRUTICOLA MERCANTIL, S.A., JOSÉ
ANTONIO ESTRADA PERALES, FRANCISCO LIMA
SANTOS Y JOSÉ LUIS VALLE PACHECO.-

En los autos del juicio ORD. MARC., EXP. 1032/96 promovido por VIDAL ALUM CARLOS, GABRIEL AGUIRRE RAMÍREZ Y EVA BELEM PEREZ MORENO vs. ARMANDO DIAZ LOUVET, la C. Juez ordenó notificar a USTEDES acreedores, por medio de edictos el estado de ejecución que guardan los presentes autos, para que intervengan en el avalúo y designen perito de su parte en el término de TRES DIAS e intervenga en la subasta del bien sujeto a ejecución y para el caso de que los acreedores no designen perito se les tendrá por perdido tal derecho.

México, D.F., a 23 de marzo del año 2001.
LA C. SRIA. DE ACDOS.

(Firma)
LIC. INÉS CRISPINA HERNÁNDEZ ISLAS.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN: "LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL".

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un sello legible)

E D I C T O

COMERCIAL EUZKADI, S.A. DE C.V.

En cumplimiento al auto de fecha cinco de marzo del dos mil uno, se hace saber que en el expediente número 474/99, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO FERNANDO VILLALPANDO VILLA EN CONTRA DE COMERCIAL EUZKADI, S.A. DE C.V.**, de quien demanda las siguientes prestaciones: A.- La declaración Judicial de que he poseído por el tiempo y condiciones exigidas por la ley y por lo tanto que la usucapión se ha consumado, por ende MARIO FERNANDO VILLALPANDO AVILA, se ha convertido en propietario del terreno ubicado en el Barrio de Santa Maria Ahuacatlan, hoy Manuel P: Archundia, sin número de Valle de Bravo México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 28.90 metros, con propiedad destinada al taller: AL SU.- 52.00, metros, Con propiedad particular de Comisión Federal de Electricidad: AL ORIENTE.- 42.00 metros, con propiedad particular destinada a taller automotriz y propiedad que es o fue de TERESA BRACHO SARA VIA DE MICHELSEN, hoy calle MANUEL P. ARCHUNDIA S/N; AL PONIENTE. - En línea ligeramente curva de 37 metros con Zona Federal del Vaso de la presa de Valle de Bravo, México, con una superficie total de 1,480.00 metros cuadrados, B).- La cancelación del Registro del Inmueble, en el Registro Público de la Propiedad de este Municipio a inscribirse a nombre de MARIO FERNANDO VILLALPANDO AVILA con los datos registrales siguientes: Partida 8, del Libro Segundo, 1ro. Auxiliar, Sección Comercio, Volumen I de fecha 4 de febrero de 1975, a favor de COMERCIAL EUZKADI, S.A. - El C. Juez Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil uno, ordeno emplazar a COMERCIAL EUZKADI, S.A. DE C.V., por medio de Edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicara POR TRES VECES DE OCHO EN OCHO DIAS, en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado, Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, en un Diario de Mayor circulación de esta Ciudad y en un Diario de mayor circulación del Distrito Federal, haciéndole saber a COMERCIAL EUZKADI, S.A. que deberá apersonarse al presente Juicio dentro del termino de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la ultima publicación, fijese además en la puerta de este H. Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este termino, no comparece por si o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y para que señale domicilio en esta Ciudad, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del articulo 195 del Código Procesal en vigor en la Entidad. -----

Valle de Bravo, Méx. A OCHO DE MARZO año dos mil uno. -----

-----DOY FE. -----

(Firma)

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. OCTAVIO CASTAÑO FONSECA.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.-** Juzgado 24° Civil, "B" Secretaría. Exp. 862/98)

E D I C T O

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. en contra de JOSE FRANCISCO SÁNCHEZ RUIZ, el C. Juez dictó unos autos que a la letra dicen:

México, distrito Federal a veintiséis de marzo del año dos mil uno.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta,...se desprende que no vive la parte demandada JOSE FRANCISCO SANCHEZ RUIZ por lo que se ignora el domicilio de dicha persona,...en consecuencia y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio se ordena notificar a la persona mencionada el auto de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, mediante su publicación por TRES VECES consecutivas en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Notifíquese.

Lo proveyó y firma el C. Juez. DOY FE.

México, Distrito Federal a siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, fórmese el expediente número 0862/98 y regístrese como corresponda en el Libro de Gobierno, en términos del mismo, se tiene por presentado a JOSE CARLOS TORIJA VILLA en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL de JOSE FRANCISCO SANCHEZ RUIZ el pago de la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás accesorios legales se admite a trámite en la vía y forma propuesta. Con fundamento en los artículos 76, 101, 150, 167, 173, 174, 180 al 196 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y del 1391 al 1396 del Código de Comercio se dicta este auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma. Constitúyase el C. Ejecutor en el domicilio del demandado requiriéndolo para que en el acto de la diligencia haga pago ~~de~~ inmediato al actor o a quien sus derechos represente de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguensele bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, depositando los bienes conforme a derecho, y hecho que sea con las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese a la demandada (s) para que dentro del término de CINCO DIAS efectúe pago de la cantidad demandada y las costas, u oponga las excepciones que tuviere para ello, como lo dispone el artículo 1396 del Código de Comercio, guárdese en el seguro del Juzgado el documento base de la acción, y tomando en consideración que el domicilio de (s) demandado (o) se encuentra fuera esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los anexos necesarios al C. Juez Competente de MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, asimismo prevéngase al (los) demandado (s) para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1069 del Código de Comercio y se faculta al C. Juez exhortado en los términos solicitados. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALVARO AUGUSTO PEREZ JUAREZ. DOY FE. Y con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito. Doy fe.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. AGUSTIN I. DOMINGUEZ ORTIZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- Juzgado 1°. DE INMAT. JUD.- "A".- Secretaría.- Exp. 243/2000.

E D I C T O .

En el Juicio de Inmatriculación Judicial promovido por PEREZ VAZQUEZ ADELINA, expediente número 243/2000, se ordenó la publicación del presente EDICTO mediante proveído de fecha ocho de diciembre del año en curso, para hacer del conocimiento de todas las personas que puedan considerarse perjudicadas, vecinos y público en general la existencia del referido procedimiento, para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos respecto del inmueble ubicado en: el Predio Denominado Barrio San Francisco, manzana 5, lote 23, localizado en Sexta Cerrada dos de abril, Pueblo San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, de ésta Ciudad, con una superficie de 79.16 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE.- En 9.97 metros con lote 20 y propiedad privada actualmente lote 13, de los cuales lindo en 1.00 metros con lote 20, propiedad de ENRIQUE ROSAS RESENDIZ, con domicilio en lote 20, manzana 5, predio Barrio San Francisco, Pueblo san Francisco Culhuacán, delegación Coyoacán y en 8.97 metrso con propiedad privada, actualmente lote 13 priiedad de ALEJANDRO AVARA ROSAS, con domicilio en lote 13, manzana 5, calle 5 de Mayo, Predio barrio San Francisco, Pueblo San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán.

AL SURESTE.- En 8.20 metros con lote 22, propiedad de MARTÍN Sánchez, con domicilio en lote 22, manzana 5, Calle 5 de Mayo Predio barrio San Francisco, Pueblo San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, de esta Ciudad.

AL SUROESTE.- En 9.50 metros con 6ª. Cerrada 2 de abril, propiedad del Gobierno del Distrito Federal, con domicilio en Calle Nezahualcoyotl, número 192, quinto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad.

AL NOROESTE.- En 8.14 metros con lote 24, priiedad de MARIA VICTORIA PEREZ VAZQUEZ, con domicilio en lote 24, manzana 5, sexta cerrada dos de abril, Predio Barrio San Francisco, Pueblo San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, de esta Ciudad.

México, D.F., a 14 de Diciembre del 2000.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

(Firma)
LIC. PATRICIA MINERVA CABALLERO AGUILAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN. EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, BOLETÍN JUDICIAL, GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECCION BOLETÍN REGISTRAL Y EN EL PERIODICO "EL HERALDO DE MÉXICO".

(Al margen inferir izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo se dice: JUZGADO 14° DE LO CIVIL.- SECRETARIA: "A".- EXPEDIENTE NUM. 917/99)

E D I C T O**PARA EMPLAZAR A: ALFREDO BENJAMÍN CONTRERAS VELEZ**

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SÁNCHEZ ALCATARA JUAN JOSE, en contra de ALFREDO BENJAMÍN CONTRERAS VELEZ, y en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de marzo del 2001, y auto de fecha quince de diciembre de 1999; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio vigente, emplácese al demandado ALFREDO BENJAMÍN CONTRERAS VELEZ, para que en el término de NUEVE DIAS, produzca su contestación a la demanda citada, las copias de traslado se encuentran a disposición del demandado en la Secretaría "A" de acuerdos.

México, D.F., a 2 de abril de dos mil uno.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)
LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADIO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL D.F.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CONTINUACIÓN DEL ÍNDICE

CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL	
? ? CIRCULAR N° CG/2001/015	27
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS	
? ? MOVIMIENTO NOTARIAL	28
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	29
SECCIÓN DE AVISOS	
? ? INMOBILIARIA AILYN, S.A.	55
? ? ELECTROSTÁTICA PARRES, S.A.	56
? ? INMOBILIARIA ESCAN, S.A. DE C.V.	56
? ? CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	57
? ? SERVICIOS CORPORATIVOS Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	57
? ? "RA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	58
? ? TERRACERÍAS Y EDIFICIOS, S.A. DE C.V.	58
? ? AGROSTEC, S.A. DE C.V.	59
? ? CONSTRUCTORA SINAI S.A. DE C.V.	60
? ? TELAS Y ACABADOS Y MAQUILAS S.A. C.V.	61
? ? PROYECCIÓN Y COMERCIALIZACION EL PORVENIR S.A. DE C.V.	62
? ? SEAVIEW, S. DE R.L. DE C.V.	63
? ? PUNTA MITA RESORT, S. DE R.L. DE C.V.	64
? ? INTERIN, S.A. DE C.V.	65
? ? PRINSER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	65
? ? CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	66
? ? EDICTOS	67
? ? AVISO	73



CIUDAD DE MÉXICO





CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 917.00
Media plana	493.00
Un cuarto de plana	307.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)